

Oficio Circular No. COSEDE-GG-2016-004-M

Quito, 31 de octubre de 2016

Asunto: Información que deben brindar las entidades financieras sobre la cobertura, exclusiones y pagos respecto del Seguro de Depósitos.

El Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) en el inciso segundo del artículo 93 establece que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) “expedirá las normas sobre la información que deben brindar las entidades financieras sobre la cobertura, exclusiones y pagos respecto del Seguro de Depósitos”.

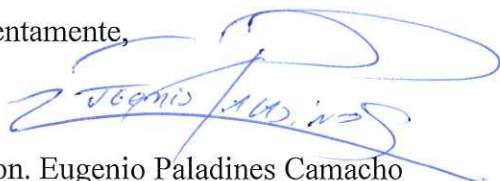
En cumplimiento de lo dispuesto en el COMF, el Directorio de la entidad mediante Resolución No. No. COSEDE-DIR-2016-028 aprobó la Norma sobre la información que deben brindar las entidades financieras sobre la cobertura, exclusiones y pagos respecto del Seguro de Depósitos, que establece la información que deben brindar las entidades financieras a sus depositantes y a la ciudadanía.

En ese sentido, adjunto se remite el afiche oficial que deberá ser colocado en un lugar visible de las entidades financieras, en sus sucursales, agencias y oficinas, incluyendo un *banner* en la página principal de sus portales *web*, según lo dispuesto en el artículo 1 de la citada resolución.

En caso de tener consultas respecto del diseño del afiche y/o *banner* se pueden contactar con Pedro Vallejo, responsable de la Unidad de Comunicación de la COSEDE, al correo electrónico pedro.vallejo@cosede.gob.ec o al número telefónico 2986-510 ext. 288.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Econ. Eugenio Paladines Camacho
Gerente General

**CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y
FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

ep/se/sq